



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 01 DIC 2017

VISTO: El Expediente S01:0004103/2017 – Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones y el Sindicato Único de Obreros Rurales de Puerto Libertad;
y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

QUE, a fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 319/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 058/17 obrante a fojas 15, sugiriendo: “Aprobar el Convenio Marco”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 29 de Noviembre de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración, suscripto el día 22 de Noviembre de 2017, entre la Universidad Nacional de Misiones y Sindicato Único de Obreros Rurales de Puerto Libertad, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 112-17

HjF


Mgter. MARTIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCION CS N° 112-17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

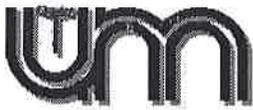
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS RURALES DE PUERTO LIBERTAD.

Entre la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES", en adelante la "Universidad", representada en este acto por el Dr. Javier GORTARI (D.N.I. N° 11.642.764), en su carácter de Rector, domiciliado legal sito en Ruta 12Km. 7 ½ – Miguel Lanús – Campus Universitario – Posadas, Misiones, y el SINDICATO DE OBREROS RURALES DE PUERTO LIBERTAD", en adelante "SUOR", representado por la Sra. Ana CUBILLA (D.N.I. N° 18.698.307), en su carácter de Secretaria General, domiciliada en Avenida Los Palmitos s/n, Barrio 9 de Julio, Comandante Andresito- Misiones, conforme se acredita con el documento que se adjunta, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en adelante el "CONVENIO" bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

SEGUNDA: Ambas partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, las prácticas académicas sociales e investigación a desarrollar en forma conjunta, como así también actividades de apoyo económico. En este último caso, las obligaciones serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos, cumpliéndose dichas actividades siempre respetando los objetivos y proyectos de cada entidad.

TERCERA: La celebración del presente CONVENIO, en principio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes, salvo el caso establecido la cláusula SEGUNDA.



ANEXO RESOLUCION CS Nº 112-17

CUARTA: El presente **CONVENIO** tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del día 22/11/2017, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a 30 días corridos. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. **El CONVENIO** sólo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

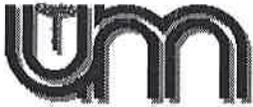
QUINTA: Cualquiera de las partes se comprometen, en caso de rescisión del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo e instrumentada por escrito.

SEXTA: El presente **CONVENIO** no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia e individualidad de sus estructuras técnicas y administrativas.

OCTAVA: El personal dependerá de la institución que lo haya designado. Cada parte debe mantener indemne a la otra de toda suma por reclamo, denuncia o demanda.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este contrato o a quien ellas indiquen por escrito.

DECIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente **CONVENIO**, se someterán a los Tribunales Ordinarios y Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Posadas, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2017- "Año de las Energías Renovables"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 112-17

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Posadas-Misiones, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2017.



[Handwritten signature]



JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones